

RAPS FOOD SOLUTIONS, S.L.U.

Condiciones Generales de Venta y Entrega de Bienes y Servicios

1. General

1.1 Las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro de Bienes y Servicios se aplicarán únicamente a todos los presupuestos y contratos de suministro de bienes y servicios de RAPS FOOD SOLUTIONS, S.L.U. (en adelante el "Vendedor" o "nosotros", etc.), incluyendo las relaciones comerciales actuales y futuras. Las variaciones del presente documento sólo serán vinculantes para nosotros cuando las hayamos acordado expresamente por escrito.

1.2 Rechazamos expresamente las condiciones generales de comercio y compra del Comprador. Sólo obligaran al Vendedor cuando se hayan aceptado expresamente por escrito.

1.3 En la medida en que en estas condiciones de venta y entrega se establezca un requisito de forma por escrito, este requisito sólo puede ser renunciado expresamente por escrito. Esta norma no es aplicable a los acuerdos paralelos que hayan sido acordados individualmente por las partes durante la celebración del contrato.

2. Presupuestos y ofertas

2.1 Nuestros presupuestos y ofertas no son vinculantes, lo que significa que podemos renunciar a cualquier oferta hasta que ésta haya sido aceptada; los presupuestos y ofertas están sujetos a la venta previa.

2.2 Nuestro servicio de ventas no está autorizado a realizar acuerdos de ningún tipo. Dichos acuerdos requieren nuestra confirmación por escrito para ser válidos.

2.3 Los ejemplares y las muestras se considerarán como piezas de inspección y modelo aproximadas en cuanto a calidad, dimensiones, color, embalaje y presentación. Estas propiedades, debido a las variaciones naturales, no estarán garantizadas y las propiedades pueden diferir ligeramente. El Comprador deberá demostrar que el producto recibido no sirve para los fines acordados o comunes en el tráfico.

3. Precios

3.1 Los precios indicados por nosotros, EXW/Ex Works Incoterms 2020 (fábrica o almacén), incluyen el embalaje, pero excluyen el impuesto sobre el valor

General Terms and Conditions for the Sale and Delivery of Goods and Services

1. General

1.1 These General Terms and Conditions for the Sale and Delivery of Goods and Services shall apply exclusively for all quotations and contracts for delivery of goods and services of RAPS FOOD SOLUTIONS, S.L.U. (hereinafter the "Vendor" or "we" or "us" etc.), including current and future business relations. Deviations herefrom shall be binding for us only when we have agreed to them expressly in text form.

1.2 We expressly object to general terms and conditions of trade and purchase of the Buyer. They shall only obligate us when we have agreed to them expressly in text form.

1.3 In as far as a text form requirement is laid down in these Conditions of Sale and Delivery, this text form requirement can only be waived expressly in text form. This rule is not applicable to side agreements which have been individually agreed by the parties during the conclusion of the contract.

2. Quotations and Offers

2.1 Our quotations and offers are non-binding, which means that we may waive any offers until such offer has been accepted; any quotations and offers are subject to prior sale.

2.2 Our field service is not authorized to make agreements of any kind whatsoever. Such agreements require our confirmation in text form to be valid.

2.3 Specimens and samples shall be deemed as approximated inspection pieces for quality, dimensions, colour, packaging and presentation. These properties, due to natural deviations, will not be guaranteed and the properties may slightly differ. The Buyer shall prove that the product received does not serve the agreed or common purposes.

3. Prices

3.1 The prices quoted by us are ex works, resp. delivery warehouse including packaging, but excluding the value added tax applicable for the correspondingly

añadido aplicable para la correspondiente divisa

3.2 Las cajas de rejilla o celosía, los contenedores o los embalajes de transporte similares (contenedores retornables) suministrados en condición de préstamo son propiedad del Vendedor y deberán ser devueltos al Vendedor en buen estado y por cuenta y riesgo del Comprador en un plazo razonable después de la entrega. El Comprador será responsable de cualquier daño o pérdida del contenedor retornable. No proceder con la devolución del contenedor retornable implica la compensación por el Comprador sobre el valor del contenedor retornable.

4. Condiciones de pago

4.1 Los importes facturados vencerán en un plazo de 30 días a partir de su emisión por el Vendedor, en la divisa facturada sin deducciones. La falta de pago después de los 30 días estipulados dará lugar al devengo de intereses de demora.

4.2 Las reclamaciones relacionadas con las facturas deberán transmitirse inmediatamente por escrito. La factura se considerará aceptada si el Comprador no se opone a ella en el plazo de 30 días a partir de la fecha de emisión de la factura. El Vendedor incluirá dicha estipulación en cada factura por separado. El plazo de pago acordado se inicia a partir de la fecha de la factura (emisión).

4.3 Si el Comprador es un empresario, se excluye cualquier derecho a rechazar las entregas del Comprador después de la inspección de los productos con la conformidad del Comprador. Si la venta se realiza sobre muestras o sobre la base de una calidad conocida en el comercio, el comprador no podrá negarse a recibir los productos si son conformes a las muestras o a la calidad especificada en el contrato (artículo 327 del Código de Comercio español). En caso de que el comprador se niegue a recibir la entrega, el Vendedor nombrará un perito que decidirá si la mercancía es o no exigible. Los costes del perito correrán a cargo de la parte que no haya cumplido con sus obligaciones (la parte que se haya negado erróneamente a recibir la entrega o la parte que haya entregado la mercancía de una calidad diferente).

4.4 El Comprador podrá compensar cualquiera de sus reclamaciones con las del Vendedor si las reclamaciones del comprador no se encuentran en litigio o discusión o han sido confirmadas por un tribunal. De acuerdo con el apartado 5 del artículo 1196 del Código Civil, dicha compensación de créditos no podrá tener

stated currency.

3.2 Any lattice boxes, containers or similar transport packaging (returnable container) provided on loan remain the property of the Vendor and shall be returned to the Vendor in good order and at the expense and risk of the Buyer within a reasonable period of time after delivery. The Buyer shall be liable for any damage or loss of the returnable container. Failure to return any of the returnable containers shall be compensated by the Buyer on the basis of the time value of the returnable container.

4. Payment Terms

4.1 The invoiced amounts will be due within 30 days from the day of issue by us, in the invoiced currency without deductions. Failure to pay after the stipulated 30 days will result in the accrual of interest for late payment.

4.2 Complaints about the invoice shall be conveyed immediately in text form. The invoice shall be deemed as accepted if the Buyer does not object to the invoice within a period of 30 days following the date of the invoice. The Vendor will inform the Buyer of this stipulation in each in-invoice separately. The agreed payment period counts from the date of the invoice.

4.3 If the Buyer is an entrepreneur, any right to reject the deliveries of the Buyer is excluded after the inspection of the products with conformity of the Buyer. If the sale is made on samples or on the basis of a quality known in the trade, the buyer may not refuse to receive the goods if they conform to the samples or to the quality specified in the contract (article 327 of the Spanish Commerce Code). In the event that the Buyer refuses to take delivery, an expert will be appointed by the Vendor who will decide whether or not the goods are receivable. The costs of the expert shall be borne by the party who has not fulfilled his obligation (the party who wrongly refused to take delivery or the party who delivered the goods of a different quality).

4.4 The Buyer may offset any of its claims against any claims of the Vendor if the Buyer's claims are undisputed or have been confirmed by a court. Pursuant to section 5 of article 1196 of the Civil Code, such offsetting of claims may not take place if any of the claims are subject to any retention or dispute promoted

lugar si alguno de los créditos está sujeto a alguna retención o disputa promovida por terceros y que haya sido notificada oportunamente al deudor correspondiente.

4.5 Las bonificaciones o reembolsos sólo se abonarán al Comprador si el propio Vendedor no tiene reclamaciones pendientes contra el Comprador. Dichas reclamaciones pendientes se compensarán.

5. Plazo de entrega y entrega

5.1 El plazo de entrega comenzará el día de confirmación de pedido por parte del Vendedor. Los plazos de entrega se establecerán en las condiciones específicas para cada cliente y serán confirmados por el Vendedor previamente.

5.2 El Comprador no podrá rechazar la aceptación de la entrega por defectos insignificantes.

5.3 Debido a las variaciones naturales de la mercancía, las cantidades acordadas son cantidades aproximadas que dan derecho al Vendedor a entregar mercancías hasta un 10% por debajo o por encima de la cantidad acordada. El peso en el momento de la de la entrega será determinante. En caso de pérdida de peso durante el transporte, el vendedor sólo será responsable según la cláusula 6.9.

5.4 Los casos de fuerza mayor eximen al Vendedor de la obligación de entrega a tiempo según los plazos de entrega. Si el Vendedor y el Comprador no pueden acordar una nueva fecha de entrega, el Comprador podrá ejercitar sus derechos legales. Lo mismo aplicará cuando cualquier evento de fuerza mayor ocurra con cualquiera de los sub-proveedores del Vendedor. En cualquiera de estos casos, el Vendedor tiene derecho a rescindir el acuerdo.

5.5 Las entregas se realizarán EXW/Ex Works Incoterms 2020 (fábrica o almacén). Si el contrato ha sido suscrito por un Comprador que no es consumidor, cualquier riesgo se transferirá al Comprador en el momento de la entrega al agente de transporte o al transportista, como máximo, en el momento cuando las mercancías salgan del almacén.

6. Garantía, notificación de defectos, reclamación de daños

6.1 Las declaraciones sobre la conformidad de la mercancía con las disposiciones de cualquier naturaleza y las recomendaciones de la mercancía dadas por el Vendedor o sus agentes, así como las descripciones del producto del Vendedor o del fabricante no representan

by third parties and which has been notified in a timely manner to the corresponding debtor.

4.5 Any bonuses or refunds will only be paid to the Buyer if the Vendor itself has no due claims against the Buyer. Such due claims will be netted by offsetting.

5. Time of Delivery and Delivery

5.1 The deadline for delivery shall commence on the day of our order confirmation. The delivery deadlines will be established at the specific conditions for each client and shall be confirmed by the Vendor previously.

5.2 The Buyer may not refuse acceptance of the delivery due to insignificant defects.

5.3 Due to natural deviations of the goods, the agreed quantities are approximate quantities which entitle the Vendor to deliver goods of up to 10% below or above the agreed quantity. The weight at dispatch shall be decisive. For weight loss during transport the Vendor shall only be liable according to clause 6.9.

5.4 Events of force majeure shall release the Vendor from the obligation of on time delivery. If the Vendor and the Buyer are unable to agree on a new fixed date of delivery, the Buyer may exercise its statutory rights. The same shall apply when any events of force majeure occur with any of the sub-suppliers of the Vendor. In any such events the Vendor has the right to rescind from the agreement.

5.5 Deliveries will be made ex works or warehouse. If the agreement has been entered into by a Buyer who is an entrepreneur, any risk shall be passed over to the Buyer with the handover to the shipping agent or freight forwarder, at the latest however, when the goods leave the production facility or the warehouse.

6. Warranty, Notice of Defects, Damage Claims

6.1 Statements about the conformity of the goods with provisions of whatever nature, and any recommendations of goods given by the Vendor or its agents, as well as product descriptions of the Vendor or the manufacturer do not represent a warranty or guarantee.

una garantía.

6.2 No resulta posible realizar reclamaciones por defectos por variaciones insignificantes de la calidad/textura acordada o por una pérdida habitual.

6.3 Al adherirse a las presentes condiciones generales, el Comprador acepta expresamente renunciar a los derechos de reclamación contra el Vendedor y de evicción de acuerdo con el artículo 345 del Código de Comercio, siendo cualquier garantía ofrecida en estas condiciones generales voluntarias por parte del Vendedor. El Comprador, si en el momento de la recepción de la mercancía la examina a su satisfacción, no tendrá ningún derecho de acción contra el Vendedor alegando vicio o defecto de cantidad o calidad en la mercancía [artículo 336 del Código de Comercio]. Si no lo hace, el Comprador debe notificar al Vendedor cualquier defecto enviando una reclamación de defectos por escrito dentro de 10 días al Vendedor, después de que el Comprador haya recibido las mercancías en el lugar de entrega acordado. Los defectos ocultos sólo pueden reclamarse en un plazo de 30 días después de su entrega, de lo contrario el Comprador perderá cualquier reclamación contra el Vendedor [artículo 342 del Código de Comercio].

6.4 Si la mercancía defectuosa ha sido reclamada de acuerdo con el artículo anterior, el Comprador podrá optar por la rescisión contractual o por el cumplimiento de las obligaciones según lo acordado, [artículo 336 del Código de Comercio], siempre y cuando el motivo del incumplimiento ya se haya dado en el momento en que el riesgo transmitió al Comprador.

6.5 Si el contrato se ha celebrado con un empresario, el Vendedor podrá, a su discreción, en lugar de la reparación o la nueva entrega, aportar el valor reducido.

6.6 Si la reparación o la nueva entrega fallan, el Comprador - independientemente de las reclamaciones por daños y perjuicios de acuerdo con la cláusula 6.9 - podrá rescindir el contacto o reducir el precio de compra.

6.7 Queda excluida cualquier otra reclamación por parte del Comprador.

6.8 Sólo se aceptará la devolución de los bienes entregados si dicha devolución se basa en un ejercicio legítimo de los derechos de garantía que dan derecho a la devolución de los bienes. La mercancía devuelta deberá estar - a pesar del defecto alegado - sin ningún otro daño y el plazo hasta la expiración de la "fecha de consumo preferente" no será, por regla general, inferior a cuatro meses. La cláusula anterior no se aplicará si dicha cláusula conduce a una reducción ilegal del plazo de

6.2 Claims for defects cannot be made for insignificant deviation from the agreed quality/texture or for customary loss.

6.3 By adhering to these general terms and conditions, the Buyer expressly agrees to waive the rights of claim against de Vendor and eviction in accordance with article 345 of the Commercial Code, any guarantee offered in these general terms and conditions being voluntary on the part of the Seller. The Buyer, if at the time of receiving the goods examines them to his satisfaction, shall have no right of action against the Vendor alleging defect or defect of quantity or quality in the goods [article 336 of the Commercial Code]. If he does not do so, the Buyer must notify to the Vendor any defects by sending a claim notice of defects in text form within 10 days to the Vendor, receipt at our premises, after the Buyer has received the goods at the agreed place of delivery. Hidden defects can only be claimed within a period of time of 30 days after its delivery, otherwise the Buyer shall lose any claim against the Vendor [article 342 of the Commercial Code].

6.4 If defective goods have been claimed according to the preceding article, the Buyer may opt for the rescission of the contract or for its performance as agreed, [article 336 of the Commercial Code], provided the reason of the default was already given at the time when the risk passed to the Buyer.

6.5 If the agreement has been entered into with an entrepreneur, the Vendor may in its sole discretion - instead of repair/touch up or re-delivery - replace the reduced value.

6.6 Should the repair/touch up or re-delivery fail, the Buyer - irrespective of any damage claims in accordance with clause 6.9 - may rescind the contact or reduce the purchase price.

6.7 Any further claims by the Buyer are excluded.

6.8 Any return of delivered goods will only be accepted if such returns are based on a legitimate exercise of warranty claims which give the right to return the goods. The returned goods must - notwithstanding the claimed defect - be without any other damage and the time period until the expiry of the "best before date" shall, as a rule, not be less than four months. The foregoing clause shall not apply if such clause leads to an unlawful reduction of the limitation

prescripción.

6.9 Quedan excluidas las reclamaciones por daños y perjuicios del Comprador, independientemente del motivo legal. Esto no se aplicará (a) en la medida en que exista responsabilidad obligatoria, por ejemplo, de acuerdo con la ley de responsabilidad del producto, (b) en los casos de dolo o negligencia grave, (c) como resultado de lesiones a la vida, el cuerpo o la salud o (d) debido a la violación de tales deberes, cuyo cumplimiento permite la ejecución del contrato en primer lugar y de cuyo cumplimiento puede depender regularmente la parte contractual (deberes contractuales principales). No obstante, la reclamación de daños y perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales principales se limita a los daños previsibles y típicos del contrato, siempre y cuando no se trate de un caso de dolo o negligencia grave, o exista responsabilidad por daños a la vida, el cuerpo o la salud. Una modificación de la carga de la prueba en perjuicio del comprador no está vinculada a las normas anteriores.

6.10 El Vendedor no está obligado a averiguar si las mercancías vendidas por el Vendedor no están sujetas a derechos de protección de terceros en el extranjero, ni a garantizarlo. Si el Comprador exporta las mercancías vendidas por el Vendedor a territorios fuera de España, el Vendedor no podrá ser considerado responsable en caso de que los productos del Vendedor violen derechos de protección de terceros, a menos que el acuerdo de compra establezca expresamente que las mercancías serán exportadas por el Comprador a países específicos. El Comprador deberá reembolsar al Vendedor los daños y perjuicios del Vendedor causados por la exportación de mercancías que no fueron entregadas con fines de exportación.

6.11 Las reclamaciones por defectos de la mercancía entregada y las reclamaciones por daños y perjuicios por otros motivos legales prescribirán a los 6 meses de la fecha de inicio de la prescripción legal. Este plazo no se aplicará cuando la ley prescriba obligatoriamente otros plazos, por ejemplo, en el caso de las reclamaciones por daños según la ley de responsabilidad por productos y los casos de responsabilidad obligatoria indicados en la cláusula 6.9. A diferencia de las estipulaciones anteriores, las reclamaciones de garantía de los consumidores prescribirán dentro de los plazos legales de la ley de prescripción aplicable.

7. Reserva de dominio

7.1 Hasta que se haya pagado la totalidad del precio de compra de los bienes entregados, el Vendedor seguirá siendo propietario de los bienes vendidos. Frente a los empresarios como partes de la relación contractual, el

period.

6.9 Damage claims of the Buyer, irrespective of the legal reason, shall be excluded. This shall not apply (a) in as far as there is a compulsory liability, e.g. in accordance with the product liability law, (b) in cases of willful misconduct or gross negligence, (c) as a result of injury to life, body or health or (d) due to the violation of such duties, whose fulfilment enables the execution of the contract in the first place and on the meeting of which the contractual partner may depend regularly (major contractual duties). The damage claim for the violation of major contractual obligations is, however, limited to the contractually typical, foreseeable damages, provided it is not a case of willful misconduct or gross negligence, or there is liability for injury to life, body or health. A change of the onus of proof to the disadvantage of the Buyer is not linked with the above regulations.

6.10 The Vendor is under no obligation to inquire whether, or to guarantee that, the goods sold by the Vendor are not subject to any protective rights of third parties abroad. If the Buyer exports the goods sold by the Vendor to territories outside of Spain, the Vendor may not be held liable in the event that the products of the Vendor violate protective rights of third parties, unless the purchase agreement expressly states that the goods will be exported by the Buyer into specific countries. The Buyer shall reimburse to the Vendor any damages of the Vendor caused by the export of goods which were not delivered for the purpose of an export.

6.11 Claims for defects of the delivered goods and any damage claims for other legal reasons shall expire after 6 months following the commencement date of the legal statute of limitations. This period does not apply where the law compulsory prescribes other periods, e.g. in the case of damage claims according to the product liability act and the cases of compulsory liability as stated in clause 6.9. Deviating from the foregoing stipulations, any warranty claims of consumers shall expire within the statutory periods of the applicable statute of limitations.

7. Retention of Title

7.1 Until the full purchase price of the delivered goods has been paid, the Vendor shall remain owner of the sold goods. Vis-à-vis entrepreneurs as contractual partners, the Vendor furthermore shall remain owner of

Vendedor seguirá siendo propietario de la mercancía vendida hasta que el Comprador haya pagado íntegramente todas las deudas pendientes, incluso si se derivan de otras entregas del Vendedor al Comprador. Los bienes cuya propiedad aún no se ha transferido al Comprador de acuerdo con las estipulaciones anteriores se denominan en lo sucesivo "Bienes Reservados".

7.2 Si el Bien Reservado es transformado por el Comprador en un nuevo bien mueble, el nuevo bien mueble pasará a ser propiedad del Vendedor. Si el Comprador procesa los Bienes Reservados junto con otros bienes que no son propiedad del Vendedor, el Vendedor adquirirá la copropiedad del nuevo artículo de acuerdo con la proporción de los Bienes Reservados con respecto a los otros bienes en el momento del procesamiento.

7.3 El Comprador tendrá derecho a vender los Bienes Reservados en el curso normal de sus negocios. El Comprador cede expresamente todas las reclamaciones futuras derivadas de la venta de los Bienes Reservados a sus clientes por el importe de la deuda del precio de compra aún pendiente de pago. El Comprador deberá revelar los nombres de sus clientes cuando se le solicite.

7.4 El Comprador está obligado a notificarnos inmediatamente cualquier acceso de terceros a los Bienes Reservados.

8. Condiciones adicionales de venta y entrega de envolturas/cobertura para salchichas

8.1. El Vendedor utiliza envolturas para salchichas de fabricantes de renombre. Sólo se asume garantía por las coberturas de salchicha en la medida en que el Vendedor tenga derecho a reclamaciones legales de garantía contra el respectivo fabricante y sólo dentro de los plazos legalmente aplicables. Queda expresamente excluida toda responsabilidad adicional.

8.2. Los motivos de impresión diseñados por nosotros o por un miembro del Grupo Raps son nuestra propiedad intelectual y requieren de nuestro consentimiento por escrito para su uso por parte del Comprador o de terceras partes. Si los documentos de impresión han sido proporcionados por el Comprador o si se deben cumplir con las especificaciones comunicadas por el Comprador, no resultaremos responsables de las infracciones de los derechos de terceros o en el caso de una violación de las regulaciones de la ley de alimentos debido al diseño del motivo o del texto; el Comprador deberá mantener al Vendedor indemne por las reclamaciones correspondientes.

8.3. Las coberturas de salchicha impresas o

the sold goods until the Buyer has paid all outstanding debts in full, even if they result from other deliveries of the Vendor to the Buyer. The goods for which the ownership has not yet passed to the Buyer according to the stipulations above are in the following referred to as the "Reserved Goods".

7.2 If Reserved Goods are processed by the Buyer to a new, moveable item the new item will become property of the Vendor. If the Buyer processes the Reserved Goods together with other goods which are not the property of the Vendor, the Vendor shall acquire co-ownership in the new item in accordance with the ratio of the Reserved Goods to the other goods at the point of time of processing.

7.3 The Buyer shall be entitled to sell the Reserved Goods in the regular course of business. The Buyer hereby assigns to us all future claims arising from the sale of the Reserved Goods to its customers in the amount of the still existent purchase price debt. The Buyer must disclose the names of its customers upon our demand.

7.4 The Buyer is obliged to notify to us any third party access to the Reserved Goods immediately.

8. Additional Sales and Delivery Conditions for Sausage Casings

8.1. The Vendor uses sausage casings of renowned manufacturers. We only assume a warranty for the sausage casings to the extent that we are entitled to legal warranty claims against the respective manufacturer and only within the legally applicable periods. Any liability beyond this is expressly excluded.

8.2. Print motifs designed by us or a member of the Raps Group are our intellectual property and require our written consent for use by the Buyer or third parties. If print documents are provided to us by the Buyer or if we have to comply with specifications communicated by the Buyer, we shall not be liable for collisions with the rights of third parties or in the event of a violation of food law regulations due to the motif or text design; the Buyer shall indemnify us against corresponding claims.

8.3. Sausage casings printed or made up as special

confeccionadas como pedidos especiales, es decir, pedidos realizados según las especificaciones del cliente, no pueden ser devueltas ni cambiadas, excepto en el caso de defectos de calidad justificados. En el caso de los pedidos especiales, no se pueden notificar los defectos para los rechazos de hasta el 3%. Las ligeras desviaciones de color respecto a los diseños son posibles y no resultan inusuales, por lo que se excluye la reclamación por defectos en este sentido. En el caso de pedidos especiales, el Comprador se compromete a aceptar entregas parciales. Debido a las desviaciones naturales, el pedido también se considerará cumplido en el caso de que las cantidades sean inferiores o excesivas hasta un 15%.

9. Lugar de cumplimiento y jurisdicción

9.1 El lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales de ambas partes y la jurisdicción exclusiva para todos los litigios derivados y relacionados con las relaciones contractuales, son la sede del Vendedor si el Comprador es un empresario; frente a los consumidores como clientes se aplican las normas legales.

9.2 El vendedor también puede demandar al Comprador en su domicilio social. Frente a los consumidores como clientes se aplican las disposiciones legales.

10. Disposiciones finales

10.1 Las relaciones contractuales entre el Comprador y el Vendedor están sujetas al derecho español con exclusión de la convención sobre los contratos de compraventa internacional de mercancías (CISG).

10.2 En caso de que estas disposiciones sean inválidas en parte o contengan lagunas, la validez de las disposiciones restantes no se verá afectada por ello.

Estado: Diciembre 2021

RAPS FOOD SOLUTIONS, S.L.U.

orders, i.e. orders made to customer specifications, cannot be returned or exchanged, except in the case of justified quality defects. In the case of special orders, no notice of defects can be given for rejects of up to 3%. Slight color deviations from the designs are possible and not unusual; therefore a notice of defects in this regard is excluded. In the case of special orders, the Buyer shall undertake to accept partial deliveries. Due to natural deviations, the order shall also be deemed to have been fulfilled in the event of short or excess quantities of up to 15%.

9. Place of Fulfilment and Jurisdiction

9.1 The place of fulfilment for the contractual obligations of both parties and exclusive place of jurisdiction for all disputes arising from and in connection with the contractual relations are the headquarters of the Vendor if the Buyer is an entrepreneur; vis-à-vis consumers as customers the statutory regulations apply.

9.2 The Vendor may also sue the Buyer at its registered offices. Vis-à-vis consumers as customers the statutory regulations apply.

10. Final Provisions

10.1 The contractual relations between Buyer and Vendor are subject to Spanish law with exclusion of the convention on contracts for the international sale of goods (CISG).

10.2 Should these provisions be invalid in part or contain loopholes, the validity of the remaining provisions shall not be affected by this.

Status: December 2021

RAPS FOOD SOLUTIONS, S.L.U.